

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**30578** RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento, a favor del convento de Santa Clara de Aguilar de Campoo.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento, a favor del convento de Santa Clara de Aguilar de Campoo (Palencia), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 26 de noviembre de 1991.-La Directora general del Patrimonio y Promoción Cultural, Eloísa Wattenberg García.

### ANEXO QUE SE CITA

Convento de Santa Clara, en Aguilar de Campoo (Palencia)

#### Descripción

Conjunto conventual situado en las proximidades del núcleo urbano, en la margen derecha del río Pisuerga, rodeado de huertas y riberas.

Formado por iglesia, dos patios, dependencias anexas, tapias y vallas que rodean las huertas.

La iglesia de una sola y larga nave, con presbiterio cuadrangular, dividida en cuatro tramos cubiertos con bóvedas de crucería. El patio del claustro cuenta con parte baja de arcos de medio punto y artesonado, la parte superior rehecha modernamente de forma correcta.

El conjunto está construido en su totalidad en piedra con cubiertas de teja árabe.

#### Delimitación del entorno de protección

Al norte, el eje del ramal norte del río Pisuerga, desde el puente de la antigua carretera de Palencia a Santander, hasta el límite este.

Al este, una línea norte-sur, superpuesta al muro que rodea las huertas en la zona este del conjunto, desde el eje del río hasta la reguera.

Al sur, la reguera situada al sur del conjunto desde el límite este hasta el punto en que se encuentra con la reguera perpendicular a ella, una línea en sentido norte-sur desde el punto anterior hasta el eje del camino situado al sur del complejo y el eje de este camino hasta llegar a la antigua carretera Palencia-Santander.

Al oeste, la antigua carretera Palencia-Santander entre los límites norte y sur.

## BANCO DE ESPAÑA

### 30579 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 23 al 29 de diciembre de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	96,77	100,40
Billete pequeño (2)	95,80	100,40
1 marco alemán	62,23	64,56
1 franco francés	18,20	18,88
1 libra esterlina	177,77	184,44
100 liras italianas	8,22	8,53
100 francos belgas y luxemburgueses	302,16	313,49
1 florin holandés	55,23	57,30
1 corona danesa	15,98	16,58
1 libra irlandesa (3)	165,86	172,08
100 escudos portugueses	70,30	72,94
100 dracmas griegas	54,25	56,28
1 dólar canadiense	83,56	86,69
1 franco suizo	70,20	72,83
100 yenes japoneses	75,37	78,20
1 corona sueca	17,01	17,65
1 corona noruega	15,80	16,39
1 marco finlandés	22,81	23,67
100 chelines austriacos	884,27	917,43
1 dólar australiano	74,20	76,98
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,13	10,52
100 francos CFA	36,29	37,70
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,16	1,22
100 pesos mejicanos	3,23	3,36
1 rial árabe saudí	25,54	26,53
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.